



## Cámara de Agentes de Bolsa **Factura electrónica**

Octubre 2019

Daniel Caracciolo

Marcelo Bastante

# Factura electrónica

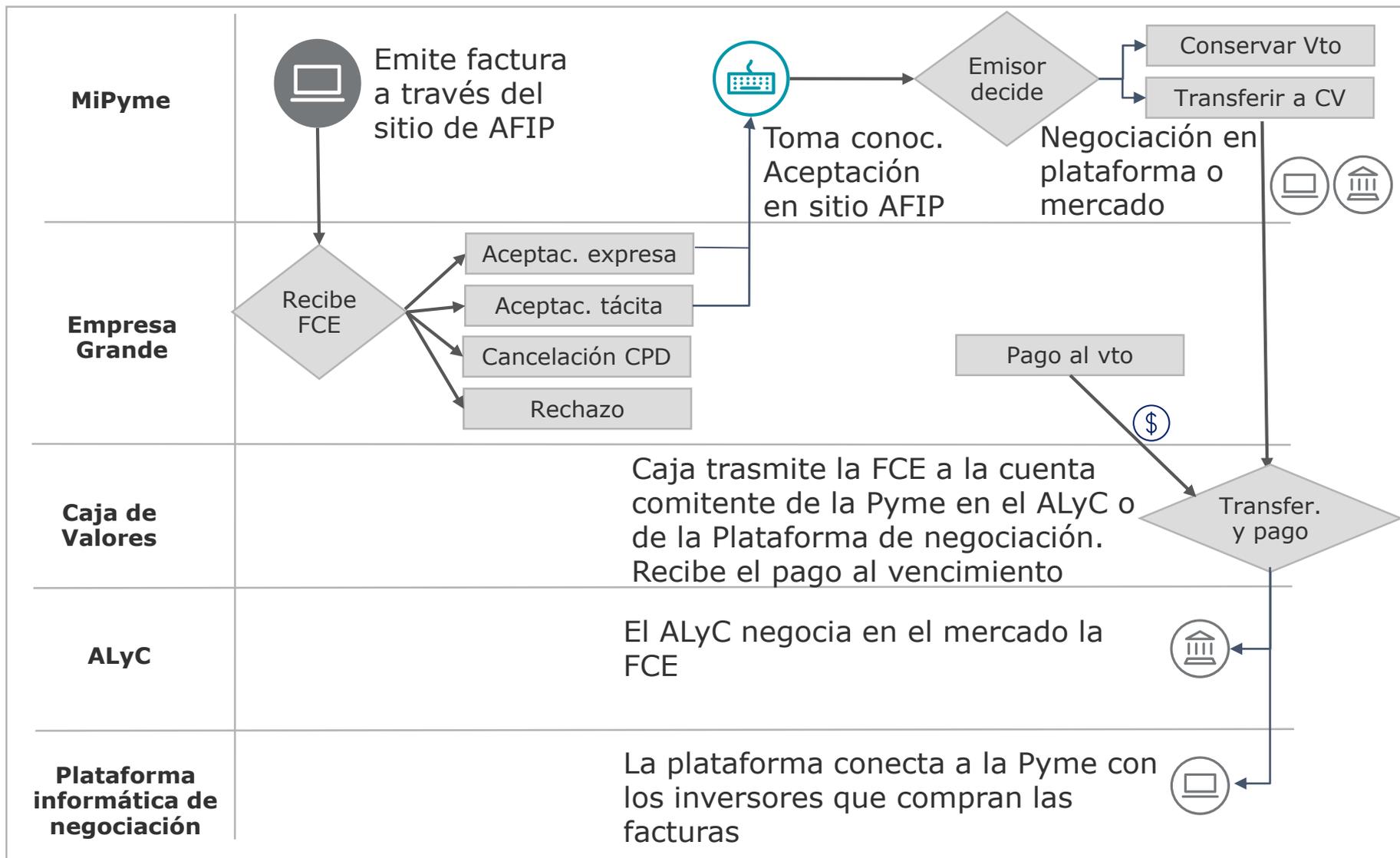
## Principales características

---

- Obligatoriedad
  - El régimen es obligatorio cuando una MiPyME debe emitir una factura a una empresa grande
- Definición MiPyme
  - Según SEPYME (límites de facturación, personal, activos y actividades). Definición CNV solo aplica para acceso al mercado de capitales
- Definición Empresa Grande
  - Según listado AFIP
- Autoridad de aplicación
  - AFIP. CNV para negociación en plataformas y mercados.
- Documento original
  - Factura electronica remplaza a la factura tradicional. Constituye título ejecutivo
- Proceso de emisión, recepción, aceptación y transferencia
  - A través del sitio web AFIP, Registro de Facturas de Crédito Electrónicas MiPymes, con clave fiscal
- Notificaciones
  - Vía domicilio electrónico AFIP
- Pago
  - A través del agente de depósito colectivo, via transferencia electrónica x CBU (el emisor debe dar la orden de transferencia a Caja de Valores)
- Retenciones
  - Al aceptar la factura, la empresa grande debe informar las retenciones que resultan aplicables.

# Factura electrónica

## Síntesis del proceso



# Factura electrónica

## Beneficios

---

- Receptor
  - La mejora en las condiciones de financiamiento de sus proveedores redundan en una mejora en toda la cadena de valor.
- Emisor
  - Antes de la FCE, muchas empresas grandes pagaban vía transferencia bancaria, no con cheque. La FCE brinda certeza a los créditos que las Pymes tienen con las empresas grandes.
  - Una vez aceptada, la FCE se convierte en título ejecutivo. Las causales de rechazo son taxativas. Sólo la Gran Empresa es la responsable del pago
  - A diferencia del cheque, la FCE es un instrumento que no tiene recurso contra la pyme. No tiene límites de endosos.
  - Implica una mejora en las condiciones de financiamiento si se accede al descuento de las facturas, ya sea a través de una plataforma o Mercado de capitales.
  - Todo el flujo de información (facturación, registración, negociación y liquidación) es electrónica.
  - Las FCE MiPyME que se negocien en los mercados autorizados les será aplicable el tratamiento impositivo correspondiente a los valores negociables con oferta pública.

**¿Preguntas?**

# ¡Muchas gracias!



**Marcelo Bastante**

Socio  
Deloitte

[mbastante@deloitte.com](mailto:mbastante@deloitte.com)  
[www.deloitte.com](http://www.deloitte.com)

Tel.: (54-11) 4320-2700  
Florida 234, piso 5°  
C1005AAF  
Buenos Aires Argentina



**Daniel Caracciolo**

Socio  
Deloitte

[dcaracciolo@deloitte.com](mailto:dcaracciolo@deloitte.com)  
[www.deloitte.com](http://www.deloitte.com)

Tel.: (54-11) 4320-2700  
Florida 234, piso 5°  
C1005AAF  
Buenos Aires Argentina